

## “Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-13/2019

08 DE ABRIL DE 2019.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del ocho de abril de dos mil diecinueve.

### ASISTENCIA:

#### Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	SR. GENERAL DE BRIGADA	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. MYR. EA. DEM	JAIME ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA (Ausente con Excusa)
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR. CAP. TRANS	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-12/2019 DE FECHA 28MAR019.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Constitución de Reservas y Reversión de Ingresos Presupuestarios del DL 473.
  - B.- Solicitud autorización sustitución de inmueble para garantía.
  - C.- Análisis Actuarial Proyecto de Reforma Ley IPSFA presentada por Comisión Ad-hoc de la Asamblea Legislativa.
  - D.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 28MAR019.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-12/019 de fecha 28 de marzo de 2019.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Constitución de Reservas y Reversión de Ingresos Presupuestarios del DL 473.

El señor Gerente General informó a los miembros del Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Lic. Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien manifestó que el objetivo era someter a su consideración la reversión de Ingresos procedentes del Ministerio de Hacienda para el pago de Pensiones Hacienda y Montepíos Militares (DL 473), del 2019 y, a la vez, constituir las reservas pertinentes para el pago de las planillas "n", la cual nunca se ha constituido; todo ello de conformidad al literal a) del Art. 12 de la Ley del IPSFA.

Continuando con la exposición, el Lic. Sorto Rivas se refirió a algunos antecedentes relacionados a la administración del pago de pensiones Hacienda, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ El Ministerio de Hacienda no traslada correctamente los recursos trimestrales para el pago de las Pensiones Hacienda -al amparo del DL 473-, descontinuándose, prácticamente, la liquidación trimestral definida en la normativa vigente.
- ✓ Los fondos recibidos en exceso, hasta diciembre 2016, se descontaron de las transferencias mensuales recibidas en el año 2017, de común acuerdo con el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Desde esa fecha, no se han efectuado liquidaciones formales de estos fondos.
- ✓ A finales del 2018, la suma pendiente por liquidación ascendía a \$822,360.40.
- ✓ No obstante lo anterior, la suma acumulada de planillas "n" al 31 de diciembre 2018, asciende a \$3,003,646.56 (\$2,408,549.03 montepíos) y (\$595,097.53 Pensiones Hacienda).



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Asimismo, el Lic. Sorto Rivas manifestó que existe dificultad para efectuar la liquidación trimestral, con el Ministerio de Hacienda, tal como lo establece la normativa vigente, lo cual ha traído una descoordinación para tales efectos.

Se presentó un esquema sobre la relación del presupuesto y la posición de reservas; enfatizando que todo sistema de protección social percibe ingresos de sus afiliados o partícipes, según el caso, para cubrir obligaciones inmediatas, teniéndose que invertir los excedentes (Reservas Técnicas), para fortalecer la capacidad de pago de obligaciones futuras.

Manifestó, también, que al mes de marzo del 2019, se contaba con \$705,059.70, para cubrir compromisos relacionados con los excedentes recibidos por el DL 473; además, mencionó que la obligación financiera total al mes de diciembre 2018 se reconoció en el mes de febrero, castigando los resultados de los Regímenes de Pensiones, Seguro de Vida y Administrativo.

Finalmente, el Lic. Sorto Rivas mostró el detalle de la obligación por transferencias del DL 473, correspondientes a los años 2017 y 2018; así como también, el tratamiento contable y presupuestario que se debe adoptar.

Para concluir la exposición, el Lic. Sorto Rivas citó los siguientes aspectos:

- ✓ Desde el 2015, el Ministerio de Hacienda incumple el DL 473, por efectuar transferencias mensuales; no trimestrales. En el año 2014, inclusive, el IPSFA pagó los últimos 3 meses del año de dichas obligaciones con recursos propios (\$1,233,004.36).
- ✓ Desde su entrada en vigencia (1990), el Ministerio de Hacienda no ha pagado al IPSFA, la comisión del 10% por la administración a que se refiere el DL 473.
- ✓ Fue a partir del 2015 que lo viene reconociendo.
- ✓ Sin embargo, los excedentes recibidos desde esa fecha sumaban \$385,161.37 y fueron liquidados en el 2017, mediante la reducción de las transferencias mensuales para las pensiones de esa población (\$38,516.14).
- ✓ A diciembre 2018, se habían recibido, en exceso, \$822,360.40.
- ✓ Para cancelar dichas obligaciones se cuenta con \$705,059.70; están segregados, en una cuenta bancaria identificada como fondos de terceros (Banco Davivienda, N°.0310-00078-02, Pagadora/Pensiones Hacienda).
- ✓ Las planillas "n", al 31 de diciembre 2018 era de \$3,003,646.56.

- ✓ Es necesario establecer un procedimiento ad hoc para manejar dichos fondos correctamente, tanto a nivel presupuestario, como contable y de efectivo.
- ✓ En febrero de 2019 se ajustaron las Reservas Técnicas de Pensiones.
- ✓ Antes no se llevaban controles exprofeso para tales propósitos.

La presentación aparece como Anexo "A" a la presente Acta.

Al respecto, con base en lo establecido en el literal a), del artículo 12, de la Ley del IPSFA, relativo al ejercicio de la dirección del Instituto, se solicita autorización para:

- 1.- Adoptar un procedimiento exprofeso para la desejecución (reversión de ingresos) presupuestaria del ejercicio 2019, por los recursos recibidos de más, al amparo del DL 473, a efecto de revelar correctamente, en los Estados Financieros, los derechos y las obligaciones que tiene el Instituto.
- 2.- Que, en coordinación con la UDO, se elabore la normativa respectiva, del procedimiento de desejecución recomendado.
- 3.- Constituir Reserva para la Planilla "n", después de la depuración correspondiente.

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 46

Autorizar con base en lo establecido en el literal a), del Artículo 12, de la Ley del IPSFA, los siguientes aspectos:

- 1.- Liquidar periódicamente los fondos, en exceso, recibidos del Ministerio de Hacienda, al amparo del DL 473, a efecto de regularizar la situación financiera del IPSFA en este punto.
2. Antes de liquidar las obligaciones acumuladas para los años del 2017 y 2018, depurar la base de datos que soporta la planilla "n", a efecto de constituir las reservas pertinentes, ante posibles obligaciones a pagar al presentarse afiliados que no habían efectuado las gestiones de control vivencia, oportunamente, en el IPSFA.
- 3.- Adoptar un procedimiento exprofeso para la desejecución (reversión de ingresos) presupuestaria del ejercicio 2019, por los recursos recibidos de más, al amparo del DL 473, a efecto de revelar correctamente, en los Estados Financieros, los derechos y las obligaciones que tiene el Instituto.
- 4.- Constituir Reserva para la Planilla "n", después de la depuración correspondiente.
5. Que Auditoría Interna verifique el proceso de liquidación.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

### B.- Solicitud autorización sustitución de inmueble para garantía.

El señor Gerente General, Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría Arq. Delmy Vela, jefe del Departamento Inmobiliario.

La Arq. Vela inició explicando los antecedentes siguientes:

- ✓ Que para obtener Permisos Ambientales para proyectos, el MARN solicita que se emita Fianza de cumplimiento de medidas ambientales, con la cual se garantiza que el Titular del proyecto ejecutará las obras de mitigación al impacto ambiental.
- ✓ Que actualmente la empresa Aseguradora solicita previo a emitir la Fianza, se le otorgue, además del costo de la Fianza, un inmueble en garantía.
- ✓ Que con fecha 16FEB017, en Resolución No. 27, del Acta CD-06/2017, el Consejo Directivo autorizó “Constitución de Primera Hipoteca a favor de Seguros del Pacífico S.A., la cual recaería sobre el inmueble ubicado en Cantón Penitente Arriba, La Paz, formado por 7 porciones que forman un solo cuerpo, valorado en \$1,289,048.63 que serviría de garantía de:

- 1.- Cumplimiento de medidas ambientales para los proyectos
  - a.- Parcelación Las Flores por \$6,135.45
  - b.- Kuaukali por \$784,654.26
- 2.- Funcionamiento de pozo de abastecimiento de agua en Greenside Santa Elena por \$368,777.99 (\$458,742.30-\$89,964.39 de pozo de monitoreo en construcción)

El total de medidas a afianzar era de \$1,159,567.70

También autorizó otorgar poder especial al Sr Gte. Gral., René Antonio Díaz Argueta para que pueda otorgar primera hipoteca incluso Hipoteca Abierta, a favor de Seguros del Pacífico S.A. por un valor de \$1,159,567.70

Asimismo informó que con fecha 16 de marzo de 2017, se firmó escritura de Hipoteca Abierta a favor de Seguros del Pacífico S.A, con vencimiento al 16 de marzo de 2020.

Continuó explicando que actualmente se cuenta con un cliente potencial de compra del terreno antes mencionado, por lo que se solicita autorización para sustituirlo como garantía con otro inmueble: el Edificio de Estacionamiento contiguo al Edificio Torre El Salvador, el cual pertenece al Régimen Administrativo y forma parte de los inmuebles para funcionamiento institucional que no se venderán a corto plazo, a diferencia del resto de inmuebles clasificados como Propiedades de Inversión y que sí están para la venta; este inmueble está valorado en \$3,972,072.07 y que servirá para garantizar lo siguiente:

- 1.- Fianza emitida a favor del MARN, en diciembre/2018, por Seguros del Pacífico S.A. para el terreno El Jute, por \$69,813.25 y que se encuentra vigente;
- 2.- Los siguientes montos a afianzar están sujetos a que sean definidos por el MARN: para el Terreno El Amate por \$66,671.50, para Finca Rosita y Santa Elena por \$719,520.19, para Kuaukali etapa de Funcionamiento por \$95,380.00 y para el pozo aKUA por \$458,742.38. Lo que hace un total estimado a afianzar por \$1,410,127.32.

Explicó que el IPSFA, solamente efectuará las medidas ambientales aplicadas a Kuaukali y aKUA; las de los demás inmuebles, no se desarrollarán sino que se venderán con permisos, por lo que se trasladarán todas las responsabilidades adquiridas al comprador. Explicó además que el inmueble quedará gravado por un plazo de 3 años, lo que implica que no puede ser transferido a terceros durante el tiempo que se encuentre como garantía; pero en caso que el IPSEFA decidiera su venta, se solicitaría a Seguros del Pacífico S.A., sustituirse por otro inmueble.

Después de lo anterior, la Gerencia General recomendó con base al Art.12 literal h) de la Ley del IPSFA, lo siguiente:

- 1.- Que se autorice la sustitución de Garantía del terreno ubicado en Cantón Penitente Arriba, La Paz por el Edificio de Estacionamiento ubicado contiguo a Torre El salvador, San Salvador.
- 2.- Que se cancele la Hipoteca Abierta constituida a favor de Seguros del Pacífico S.A. que recaía sobre el inmueble Penitente Arriba; y constituir Hipoteca Abierta a favor de Seguros del Pacífico S.A., la cual recaería sobre el Edificio de Estacionamiento, ubicado contiguo a Torre El Salvador, S.S. de una extensión de 5,273.54 v<sup>2</sup> y 7,793.22 m<sup>2</sup> de construcción, valorado en \$3,972,072.07; que servirá como garantía de cumplimiento de medidas ambientales, por \$1,410,127.32, de los cuales, para el proyecto en Terreno ubicado en Cantón El Jute es por un monto de \$69,813.25 de la cual Seguros del Pacífico S.A., ya emitió Fianza Ambiental a favor del MARN; y el resto de \$1,340,314.07 está sujeto a definirse por el MARN, para garantizar el cumplimiento de medidas ambientales de proyectos en Terreno en Cantón el Amate; Fca. Rosita y Sta. Elena en Sta. Ana; Kuakali y pozo de abastecimiento aKua en Nvo. Cuscatlán; por lo que las Fianzas se solicitarán posteriormente.
- 3.- Que se otorgue poder especial al Señor Gerente General, para que pueda otorgar Hipoteca Abierta, a favor de Seguros del Pacífico S.A. por un valor de \$1,410,127.32, quedando una clausula en la cual exprese que dicho valor se ajustará a los montos que determine el MARN al momento de requerir la Fianza de cumplimiento ambiental para cada proyecto.
- 4.- Que se deje sin efecto la Resolución No. 27, del Acta CD-06/2017, del 16FEB017, en la cual se autorizó constituir



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Hipoteca Abierta a favor de Seguros del Pacifico S.A., sobre el inmueble ubicado en Cantón Penitente Arriba.

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 47

En base al Art.12 literal h) de la Ley del IPSFA:

- 1.- Autorizar la sustitución de Garantía del terreno ubicado en Cantón Penitente Arriba, La Paz por el Edificio de Estacionamiento ubicado contiguo a Torre El salvador, San Salvador.
- 2.- Cancelar la Hipoteca Abierta constituida a favor de Seguros del Pacífico S.A. que recaía sobre el inmueble Penitente Arriba; y constituir Hipoteca Abierta a favor de Seguros del Pacífico S.A., la cual recaería sobre el Edificio de Estacionamiento, ubicado contiguo a Torre El Salvador, S.S. de una extensión de 5,273.54 v<sup>2</sup> y 7,793.22 m<sup>2</sup> de construcción, valorado en \$3,972,072.07; que servirá como garantía de cumplimiento de medidas ambientales, por \$1,410,127.32, de los cuales, para el proyecto en Terreno ubicado en Cantón El Jute es por un monto de \$69,813.25 de la cual Seguros del Pacífico S.A., ya emitió Fianza Ambiental a favor del MARN; y el resto de \$1,340,314.07 está sujeto a definirse por el MARN, para garantizar el cumplimiento de medidas ambientales de proyectos en Terreno en Cantón el Amate; Fca. Rosita y Sta. Elena en Sta. Ana; Kuakali y pozo de abastecimiento aKua en Nvo. Cuscatlán; por lo que las Fianzas se solicitarán posteriormente.
- 3.- Otorgar poder especial al Señor Gerente General, para que pueda otorgar Hipoteca Abierta, a favor de Seguros del Pacífico S.A. por un valor de \$1,410,127.32, quedando una clausula en la cual exprese que dicho valor se ajustará a los montos que determine el MARN al momento de requerir la Fianza de cumplimiento ambiental para cada proyecto.
- 4.- Dejar sin efecto la Res. No. 27, del Acta CD-06/2017, del 16FEB017, en la cual se autorizó constituir Hipoteca Abierta a favor de Seguros del Pacifico S.A., sobre el inmueble ubicado en Cantón Penitente Arriba.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- C.- Análisis Actuarial Proyecto de Reforma Ley IPSFA presentada por Comisión Ad-hoc de la Asamblea Legislativa.

El señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que tal como se había acordado, previamente, este día se prestaría el resultado

del estudio actuarial al Proyecto de reforma a la Ley del IPSFA, elaborado por la Comisión Ad-hoc de la Asamblea Legislativa, el cual fue desarrollado por el Lic. Rodolfo Castillo, quien presentó, a continuación, los resultados obtenidos.

El Licenciado Castillo, inició su exposición destacando algunos aspectos cuantitativos y paramétricos del Proyecto de Ley estudiado, los cuales se detallan a continuación:

ASPECTOS CUANTITATIVOS DE LA NUEVA LEY

- SE INCREMENTA LA TASA DE COTIZACIÓN: 20.0% REGIMEN GENERAL. 16.0% REGIMEN ESPECIAL
- 4.0% FONDO DE RETIRO: 2.0% FONDO SOLIDARIO POR FALLECIMIENTO
- SE INCREMENTA A 56 AÑOS LA EDAD DE RETIRO (JUBILACIÓN)
- SE MODIFICAN LOS PORCENTAJES DE CALCULO PARA LOS BENEFICIOS 52.0% HASTA EL 85.0% PENSIÓN DE RETIRO.
- 75.0% FONDO DE RETIRO
- 85.0% DE 30 VECES EL SALARIO O PENSION PARA EL FONDO SOLIDARIO
- SE INCREMENTA LA PENSIÓN MÍNIMA A UN EQUIVALENTE DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL SECTOR COMERCIO E INDUSTRIA
- SE CREA UN NUEVO SISTEMA DE REPARTO CON LOS AFILIADOS QUE REGISTRAN MENOS DE 10 AÑOS COTIZADOS AL IPSFA.
- LAS COTIZACIONES GENERADAS POR EL NUEVO SISTEMA SERVIRAN PARA CONSTITUIR RESERVAS QUE HAGAN AUTOSOSTENIBLE EL NUEVO SISTEMA.
- LAS RESERVAS ACTUALES DEL IPSFA SERÁN TRASLADADAS AL NUEVO SISTEMA.
- EL DÉFICIT FINANCIERO ANUAL QUE PRESENTE EL IPSFA SERÁ CUBIERTO POR EL ESTADO MEDIANTE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

Seguidamente presentó un cuadro con los parámetros y supuestos aplicables al régimen actual.

PARAMETROS Y SUPUESTOS APLICABLES REGIMEN ACTUAL		
PARAMETROS	GENERAL	ESPECIAL
Tasa de cotización pensión	20.0%	16.0%
Tasa de cotización retiro	4.0%	4.0%
Tasa de cotización Seguro de Vida	2.0%	2.0%
Edad para pensionarse hombres (años)	50	50
Edad para pensionarse mujeres (años)	50	50
Tiempo mínimo requerido (años)	25	25
Porcentaje del SBR (base 25 años)	80.0%	80.0%
Porcentaje para año adicional	4.0%	4.0%
Porcentaje por Asignación	100.0%	100.0%
Tasa de rendimiento inversiones	4.5%	4.5%
Tasa de descuento	4.0%	4.0%
Cotización mínima para Fondo de Retiro (años)	18.00	18.00
Porcentaje de retiro	100.0%	100.0%
Numero de veces SBR/PENSIONES para el Seguro de Vida	30.00	30.00
Reconocimiento Adicional (Día)		
Periodo de Impresiones	100.00	100.00
Tasa de Crecimiento Poblacional según régimen general	0.0%	0.0%
Tasa de Crecimiento salarial anual	0.0%	0.0%
Gastos de Administración (% de la recaudado)	0.10	0.10





# "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Luego presentó, en las siguientes ilustraciones, el resultado del sistema actual y el comparativo del déficit, así como los flujos anuales que serían responsabilidad del Estado, para con el IPSFA.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

## RESULTADOS DEL SISTEMA ACTUAL En millones de US\$

RESERVA	(2.245.272)	1.282.24	(2.245.272)	(2.245.272)	(2.245.272)	(2.245.272)	(2.245.272)	(2.245.272)
DEFICIT	(2.245.272)	(2.245.272)	1.282.24	(2.245.272)	(2.245.272)	(2.245.272)	(2.245.272)	(2.245.272)
AÑO	FONDOS FUNDACIONES FORTALES	FONDOS DE RESERVAS	APORTE DEL ESTADO	GASTO DE ADMINISTRACION	GASTO DE PENSIONES	FONDO DE ENTREGA	TOTAL SEGURO	TOTAL
2019	1.1.15	(2.1.78)	1.2.42	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.78)	(2.1.78)	(2.1.78)
2020	1.7.25	(2.1.78)	1.2.42	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.78)	(2.1.78)	(2.1.78)
2021	1.1.03	(2.1.94)	1.2.28	(2.23)	(2.1.74)	(2.1.94)	(2.1.94)	(2.1.94)
2022	1.2.27	(2.1.27)	1.2.28	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.27)	(2.1.27)	(2.1.27)
2023	1.08	(2.1.57)	1.1.02	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.57)	(2.1.57)	(2.1.57)
2024	(4.83)	(2.1.27)	1.1.27	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.27)	(2.1.27)	(2.1.27)
2025	(2.1.49)	(2.1.49)	1.1.98	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.49)	(2.1.49)	(2.1.49)
2026	(2.1.54)	(2.1.54)	1.2.21	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.54)	(2.1.54)	(2.1.54)
2027	(2.1.57)	(2.1.57)	1.19	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.57)	(2.1.57)	(2.1.57)
2028	(2.1.58)	(2.1.58)	1.17	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.58)	(2.1.58)	(2.1.58)
2029	(2.1.59)	(2.1.59)	1.15	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.59)	(2.1.59)	(2.1.59)
2030	(2.1.60)	(2.1.60)	1.13	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.60)	(2.1.60)	(2.1.60)
2031	(2.1.61)	(2.1.61)	1.11	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.61)	(2.1.61)	(2.1.61)
2032	(2.1.62)	(2.1.62)	1.09	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.62)	(2.1.62)	(2.1.62)
2033	(2.1.63)	(2.1.63)	1.07	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.63)	(2.1.63)	(2.1.63)
2034	(2.1.64)	(2.1.64)	1.05	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.64)	(2.1.64)	(2.1.64)
2035	(2.1.65)	(2.1.65)	1.03	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.65)	(2.1.65)	(2.1.65)
2036	(2.1.66)	(2.1.66)	1.01	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.66)	(2.1.66)	(2.1.66)
2037	(2.1.67)	(2.1.67)	0.99	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.67)	(2.1.67)	(2.1.67)
2038	(2.1.68)	(2.1.68)	0.97	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.68)	(2.1.68)	(2.1.68)
2039	(2.1.69)	(2.1.69)	0.95	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.69)	(2.1.69)	(2.1.69)
2040	(2.1.70)	(2.1.70)	0.93	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.70)	(2.1.70)	(2.1.70)
2041	(2.1.71)	(2.1.71)	0.91	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.71)	(2.1.71)	(2.1.71)
2042	(2.1.72)	(2.1.72)	0.89	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.72)	(2.1.72)	(2.1.72)
2043	(2.1.73)	(2.1.73)	0.87	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.73)	(2.1.73)	(2.1.73)
2044	(2.1.74)	(2.1.74)	0.85	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.74)	(2.1.74)	(2.1.74)
2045	(2.1.75)	(2.1.75)	0.83	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.75)	(2.1.75)	(2.1.75)
2046	(2.1.76)	(2.1.76)	0.81	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.76)	(2.1.76)	(2.1.76)
2047	(2.1.77)	(2.1.77)	0.79	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.77)	(2.1.77)	(2.1.77)
2048	(2.1.78)	(2.1.78)	0.77	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.78)	(2.1.78)	(2.1.78)
2049	(2.1.79)	(2.1.79)	0.75	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.79)	(2.1.79)	(2.1.79)
2050	(2.1.80)	(2.1.80)	0.73	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.80)	(2.1.80)	(2.1.80)
2051	(2.1.81)	(2.1.81)	0.71	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.81)	(2.1.81)	(2.1.81)
2052	(2.1.82)	(2.1.82)	0.69	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.82)	(2.1.82)	(2.1.82)
2053	(2.1.83)	(2.1.83)	0.67	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.83)	(2.1.83)	(2.1.83)
2054	(2.1.84)	(2.1.84)	0.65	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.84)	(2.1.84)	(2.1.84)
2055	(2.1.85)	(2.1.85)	0.63	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.85)	(2.1.85)	(2.1.85)
2056	(2.1.86)	(2.1.86)	0.61	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.86)	(2.1.86)	(2.1.86)
2057	(2.1.87)	(2.1.87)	0.59	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.87)	(2.1.87)	(2.1.87)
2058	(2.1.88)	(2.1.88)	0.57	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.88)	(2.1.88)	(2.1.88)
2059	(2.1.89)	(2.1.89)	0.55	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.89)	(2.1.89)	(2.1.89)
2060	(2.1.90)	(2.1.90)	0.53	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.90)	(2.1.90)	(2.1.90)
2061	(2.1.91)	(2.1.91)	0.51	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.91)	(2.1.91)	(2.1.91)
2062	(2.1.92)	(2.1.92)	0.49	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.92)	(2.1.92)	(2.1.92)
2063	(2.1.93)	(2.1.93)	0.47	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.93)	(2.1.93)	(2.1.93)
2064	(2.1.94)	(2.1.94)	0.45	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.94)	(2.1.94)	(2.1.94)
2065	(2.1.95)	(2.1.95)	0.43	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.95)	(2.1.95)	(2.1.95)
2066	(2.1.96)	(2.1.96)	0.41	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.96)	(2.1.96)	(2.1.96)
2067	(2.1.97)	(2.1.97)	0.39	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.97)	(2.1.97)	(2.1.97)
2068	(2.1.98)	(2.1.98)	0.37	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.98)	(2.1.98)	(2.1.98)
2069	(2.1.99)	(2.1.99)	0.35	(2.23)	(2.1.80)	(2.1.99)	(2.1.99)	(2.1.99)
2070	(2.2.00)	(2.2.00)	0.33	(2.23)	(2.1.80)	(2.2.00)	(2.2.00)	(2.2.00)

## COMPARATIVO DEL DEFICIT LOS FLUJOS ANUALES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO En millones de US\$

DEFICIT	ACTUAL	PROPOUESTA	DIFERENCIA
2019	2.245.272	(2.245.272)	169.87
2020	(2.1.51)	(2.1.59)	47.98
2021	(2.1.54)	(2.1.57)	23.12
2022	(2.1.57)	(2.1.58)	23.04
2023	(2.1.60)	(2.1.57)	22.97
2024	(2.1.63)	(2.1.57)	20.64
2025	(2.1.66)	(2.1.52)	24.92
2026	(2.1.69)	(2.1.47)	14.34
2027	(2.1.72)	(2.1.42)	11.62
2028	(2.1.75)	(2.1.37)	9.00
2029	(2.1.78)	(2.1.32)	6.74
2030	(2.1.81)	(2.1.27)	7.48
2031	(2.1.84)	(2.1.22)	5.82
2032	(2.1.87)	(2.1.17)	3.92
2033	(2.1.90)	(2.1.12)	2.85
2034	(2.1.93)	(2.1.07)	2.85
2035	(2.1.96)	(2.1.02)	2.85
2036	(2.1.99)	(2.0.97)	2.85
2037	(2.2.02)	(2.0.92)	2.85
2038	(2.2.05)	(2.0.87)	2.85
2039	(2.2.08)	(2.0.82)	2.85
2040	(2.2.11)	(2.0.77)	2.85
2041	(2.2.14)	(2.0.72)	2.85
2042	(2.2.17)	(2.0.67)	2.85
2043	(2.2.20)	(2.0.62)	2.85
2044	(2.2.23)	(2.0.57)	2.85
2045	(2.2.26)	(2.0.52)	2.85
2046	(2.2.29)	(2.0.47)	2.85
2047	(2.2.32)	(2.0.42)	2.85
2048	(2.2.35)	(2.0.37)	2.85
2049	(2.2.38)	(2.0.32)	2.85
2050	(2.2.41)	(2.0.27)	2.85
2051	(2.2.44)	(2.0.22)	2.85
2052	(2.2.47)	(2.0.17)	2.85
2053	(2.2.50)	(2.0.12)	2.85
2054	(2.2.53)	(2.0.07)	2.85
2055	(2.2.56)	(2.0.02)	2.85
2056	(2.2.59)	(1.9.97)	2.85
2057	(2.2.62)	(1.9.92)	2.85
2058	(2.2.65)	(1.9.87)	2.85
2059	(2.2.68)	(1.9.82)	2.85
2060	(2.2.71)	(1.9.77)	2.85
2061	(2.2.74)	(1.9.72)	2.85
2062	(2.2.77)	(1.9.67)	2.85
2063	(2.2.80)	(1.9.62)	2.85
2064	(2.2.83)	(1.9.57)	2.85
2065	(2.2.86)	(1.9.52)	2.85
2066	(2.2.89)	(1.9.47)	2.85
2067	(2.2.92)	(1.9.42)	2.85
2068	(2.2.95)	(1.9.37)	2.85
2069	(2.2.98)	(1.9.32)	2.85
2070	(2.3.01)	(1.9.27)	2.85

Finalmente presentó algunas sugerencias que se podrían tomar en cuenta por la administración del IPSFA

#### COMENTARIOS

- ✓ La creación de un nuevo sistema de reparto no implica una autosostenibilidad del mismo, ya que estos sistemas por naturaleza son deficitarios.
- ✓ En el caso del estudio realizado por el Lic. Castillo, se señaló que la segregación de una población de afiliados, por 40 años, de los cuales se tendrían únicamente cotizaciones, para luego pagar prestaciones, reportarían un déficit actuarial de \$120.81 millones, para un plazo de 100 años
- ✓ Este nuevo sistema es superavitario hasta el año 2045, (25 años); luego requeriría recursos financieros del Estado.
- ✓ Se menciona que la propuesta analizada supone que el Estado asumirá todos los costos de la reforma, dentro del Presupuesto General de la Nación. En tal sentido el Régimen de Reparto de personas comprendidas de 10 años de cotización en adelante, tendrían un déficit de \$2,267.41 millones; al sumar la población segregada de cotizantes jóvenes, el déficit total se elevaría a \$2,388.22 millones
- ✓ Los requerimientos de recursos anuales se estiman en un promedio de US\$100.0 millones anuales; esto se debe a que al sistema actual se le restan ingresos que serían administrados por el nuevo sistema.
- ✓ Si bien es cierto que esta propuesta reduce el déficit actual, producto de incrementos en la cotización, aumento en la edad de retiro y reducción de beneficios, la misma no resuelve el problema financiero del IPSFA, ni el impacto fiscal para el Estado.
- ✓ Se observa una desigualdad en el tratamiento del Régimen General con el Régimen Especial, ya que ambos gozarían de los mismos beneficios, pero con cotizaciones diferentes.
- ✓ En un esfuerzo de evaluar el impacto en el déficit actual, se realizó una valuación a las condiciones según la Ley actual del IPSFA, retomando de la propuesta, únicamente el requisito de edad para jubilarse y las tasas de cotización para los tres regímenes (pensión, fondo de retiro y seguro).
- ✓ Este nuevo cálculo dio como resultado un déficit de US\$2,073.53 millones; es decir, US\$314.69 millones menos que el déficit total de la propuesta.
- ✓ Por otra parte los requerimientos de recursos anuales a las finanzas públicas son menores que los de la propuesta, a tal grado que los últimos 25 años de la valuación se vuelve superavitario.

#### RECOMENDACION

Al margen de que la propuesta de una nueva Ley del IPSFA, contiene reformas administrativas, las cuales deben ser evaluados por otras



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

instancias, se considera que a las condiciones que regula la Ley actual, bastaría con modificar los parámetros de cotización y edad de retiro para reducir el déficit financiero para el IPSFA, ya que en cualquiera de las opciones (propuesta/ley actual), se delega al Estado para que asuma la responsabilidad financiera de los déficit anuales que genera el régimen previsional administrado por el IPSFA.

Dado que el déficit total y los requerimientos anuales resultan menores con una modificación de los parámetros antes señalados, debería considerarse la opción de modificar la Ley del IPSFA actual, en esos parámetros e incorporar la responsabilidad financiera del Estado en el articulado de la Ley actual.

Sobre el particular el Consejo Directivo, se dio por enterado del estudio actuarial presentado, acordando mantener la posición como IPSFA de que es más conveniente efectuar reformas al marco legal actual que posee el Instituto, en relación a los parámetros, en vista que con los datos que presenta el estudio actuarial, no se lograría la autosostenibilidad del sistema, considerando que la finalidad primordial del proyecto presentado, es comprometer financieramente al Estado, en forma indefinida, a cubrir el déficit previsional que presentan los programas administrados por el Instituto, lo cual podría lograrse sin necesidad de una nueva Ley; bastaría con reformar algunos aspectos de la actual Ley del Instituto.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

### D.- Prestaciones y Beneficios.

#### 1.- Beneficios

##### a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se han recibido 2 solicitudes de préstamos personales, por US\$11,472.00, las cuales no cumplen con algunos de los requisitos establecidos para los préstamos personales. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Líquido a recibir	Condición actual	Motivo del préstamo
		\$10,155.00	\$8,662.27	\$10,155.00	\$1,289.63	No 50% Cat. E	Gastos médicos
		\$1,317.00	\$1,055.39	\$1,317.00	\$235.27	No 50%	Gastos médicos
Totales		\$11,472.00	\$9,717.66	\$11,472.00	\$1,524.90		

A continuación presentó la base normativa que regula el otorgamiento de los préstamos personales, resaltando las siguientes regulaciones:

- Art. 73 de la Ley del IPSFA, para que se le conceda un nuevo préstamo deberá haber cancelado el 50% del préstamo anterior, salvo casos de emergencia autorizados por el Consejo Directivo.
- Resolución No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017, la cual establece el requisito de contar con una categoría de riesgo en las instituciones financieras, hasta la B.
- Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018, en la cual se estableció el 60% de la pensión, como límite para los descuentos de cuotas de préstamos a los pensionados.
- Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se clasificaron los casos especiales de préstamos personales, comprendiendo aquellos cuyo destino sea el de solventar gastos médicos, reparación de vivienda, pago de deudas en mora o gastos de estudios.

Explicó que ambos casos aplican como casos especiales, por estar contemplado el destino en la Res. No. 69, contenida en Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018. Ambos tienen disponible en sus respectivas pensiones para los descuentos de las cuotas.

Por otro lado, la inversión está garantizada con la pensión de cada solicitante, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en los Arts. 12, literal g) y 73 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Que se autorice las solicitudes de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

#### SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Monto	Plazo	Tasa de interés	Cuota mensual
		\$10,155.00	36 meses	10%	\$ 327.67
		\$ 1,317.00	36 meses	10%	\$ 42.50
TOTAL		\$11,472.00			



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión, con la pensión, con el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad.

Al respecto, y con base en los Arts. 12, literal g) y 73 de la Ley del IPSFA el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 48

Autorizar las solicitudes de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

#### SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Monto	Plazo	Tasa de interés	Cuota mensual
		10,155.00	36 meses	10%	\$ 327.67
		1,317.00	36 meses	10%	\$ 42.50
		11,472.00			

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión, con la pensión, con el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

#### V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

#### VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.


#### VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves once de abril de 2019 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

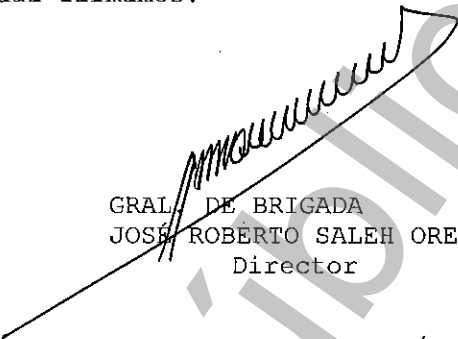
- A.- Solicitud autorización venta del terreno ubicado en Cantón Penitente Arriba, La Paz.
- B.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene catorce folios útiles, a las dieciséis horas del día ocho de abril de dos mil diecinueve, la cual firmamos.



GRAL. DIVISIÓN  
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR  
Presidente



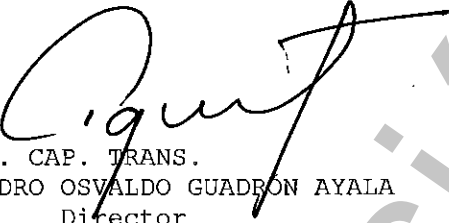
GRAL. DE BRIGADA  
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA  
Director



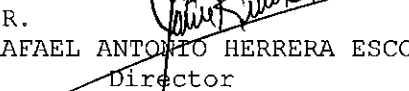
SR. CNEE. INF. DEM.  
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE  
Director



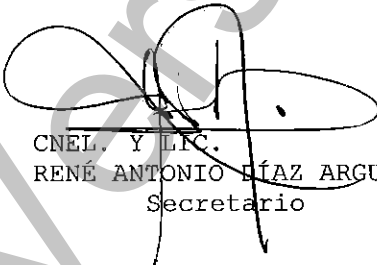
SR. CTE. DE NAVÍO  
JOSÉ FERNANDO ALVARADO  
Director



SR. CAP. TRANS.  
PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA  
Director



SR.  
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR  
Director



CNEL. Y LTC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario

ANEXOS:

"A": Presentación sobre la relación del DL 473 y las Reservas Técnicas.